





Subsecretaría de Ingresos Unidad de Política de Ingresos No Tributarios





Oficio No. 349-B-032

México, D. F. a 03 de febrero de 2016

LIC. ALEJANDRO LEDESMA MORENO,

Coordinador General de Administración en la Comisión Reguladora de Energía. Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Piso 7, Esquina con Barranca del Muerto, Col. Merced Gómez,

Delegación Benito Juárez, 03930, Ciudad de México.

Me refiero a sus oficios CGA/559/2015 y CGA/006/2016 de fechas 18 de diciembre de 2015 y 12 de enero del presente año, respectivamente, mediante los cuales solicita autorización de aprovechamientos por concepto de servicios que prevé prestar la Comisión Reguladora de Energía en el ámbito de sus atribuciones.

Sobre el particular, le informo que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 30 del Código Fiscal de la Federación y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; y considerando que las cuotas propuestas se sustentan en los costos asociados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la información presentada por ese órgano regulador, autoriza a la Comisión Reguladora de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, los montos que se registran en el documento anexo.

El pago de los aprovechamientos deberá realizarse previamente a la prestación de los servicios. Esta autorización sólo surtirá efectos por lo que resta del presente ejercicio fiscal.

/





-2-

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados mediante el presente oficio se podrán destinar a la Comisión Reguladora de Energía y de conformidad con lo señalado con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE EL JEFE DE LA UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

ANEXO: OCHO HOJAS

EUPINT16-017

C.c.p. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaría. Para su conocimiento.





ANEXO APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

No.	CONCEPTO	MONTO
110.	CONCELLO	(PESOS)
1	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: a) Distribución por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos o	
	b) Transporte por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos o	\$ 157,068.00
	c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos, hasta 50,000 barriles o	
	d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves o e) Licuefacción de gas natural o f) Compresión de gas natural.	
2	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales hasta 500,000 barriles, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 1, inciso c).	\$59,417.84
2	Por la supervisión anual de cada permiso de: a) Distribución por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos o b) Transporte por medio de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos o	\$124,084.00
3	 c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos, hasta 50,000 barriles o d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves o e) Licuefacción de gas natural o f) Compresión de gas natural. 	
4	Por la supervisión anual del permiso de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000 barriles, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 3, inciso c).	\$46,940.00





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)	
	D. 1	(FESOS)	
	Por la modificación de cada título de permiso de:		
	a) Distribución por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o		
	bioenergéticos o		
	b) Transporte por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o		
	bioenergéticos o	·	
_	c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos. (Este pago	\$ 78,534.00	
5	se causa por modificaciones al título de permiso, no relacionadas con la capacidad. Cuando la		
	modificación sea por incremento de capacidad, debe pagar este aprovechamiento, más el pago		
	por concepto de capacidad incremental.) o		
	d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves o		
	e) Licuefacción de gas natural o		
	f) Compresión de gas natural.		
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de:	\$118,594.00	
6	a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado		
	de petróleo, o bionergéticos, hasta 10 unidades vehículares o embarcaciones marinas o		
	b) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bionergéticos		
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de	÷	
7	distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo,	\$2,000	
	o bionergéticos, por cada unidad vehicular adicional a las 10 unidades establecidas en el numeral 6,		
	además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 6, inciso a).	1	
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de		
0	distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo,	\$38,474.00	
8	o bionergéticos, por cada embarcación marina adicional, además del pago del aprovechamiento		
	establecido en el numeral 6, inciso a).	•	
9	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de	\$118,594.00	
	distribución por medios distintos de ductos mediante Planta de Distribución de gas licuado de petróleo.		
10	Por la supervisión anual de permiso de:		
	a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado	Ø 21 427 00	
	de petróleo, o bionergéticos, hasta 10 unidades vehiculares o embarcaciones marinas o	\$ 31,436.00	
	b) Distribución por medios distintos de ductos mediante Planta de Distribución de gas licuado		
	de petróleo o		
	c) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bionergéticos.		





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
11	Por la supervisión anual del permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, o bionergéticos, por cada unidad adicional vehicular, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 10, inciso a).	\$ 1,580.00
12	Por la supervisión anual del permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, o bionergéticos, por cada embarcación marina adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 10, inciso a).	\$ 30,395.00
13	Por la modificación del título de permiso de: a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, o bionergéticos o b) Distribución por medios distintos de ductos mediante Planta de Distribución de gas licuado de petróleo o c) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o bionergéticos.	\$59,297.00
14	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos o petrolíferos, hasta 10 unidades vehiculares o carrotanques o b) Regasificación de gas natural, hasta 10 unidades o c) Descompresión de gas natural, hasta 10 unidades.	\$ 20,722.00
15	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos o petrolíferos, por cada unidad vehicular de carrotanque adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 14, inciso a).	\$ 2,000.00
16	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de regasificación de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 14, inciso b).	\$ 2,000.00
17	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de descompresión de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 14, inciso c).	\$ 2,000.00
18	Por la supervisión anual del permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos o petrolíferos, hasta 10 unidades vehiculares o de carrotanques o b) Regasificación de gas natural, hasta 10 unidades o c) Descompresión de gas natural, hasta 10 unidades.	\$16,370.00





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
19	Por la supervisión anual del permiso de transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos y petrolíferos, por cada unidad vehicular adicional de carrotanques, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 18, inciso a).	\$ 1,580.00
20	Por la supervisión anual del permiso de regasificación de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 18, inciso b).	\$ 1,580.00
21	Por la supervisión anual del permiso de descompresión de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 18, inciso c).	\$ 1,580.00
22	Por la modificación del título de permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos o petrolíferos. (Este aprovechamiento se causa por modificaciones al título de permiso no relacionadas con incremento de unidades. Cuando la modificación sea por incremento de unidades, se debe pagar este aprovechamiento, más el incremento de unidades) o b) Regasificación de gas natural o c) Descompresión de gas natural.	\$ 10,361.00
23	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos o petrolíferos hasta 50,000 barriles en cada embarcación marina o b) Expendio al público mediante estación de servicio, de gas natural, petrolíferos o bionergéticos, hasta 6 módulos despachadores.	\$ 29,648.00
24	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de buque-tanque de hidrocarburos o petrolíferos por cada rango en cada embarcación marina de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 23, inciso a).	\$ 10,970.00
25	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural, petrolíferos o bioenergéticos, por cada módulo adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 23, inciso b).	\$ 4,941.00
26	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos, hasta 6 módulos despachadores.	\$ 29,648.00
27	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante bodega de expendio de gas licuado de petróleo, hasta 10 bodegas.	\$ 29,648.00
28	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante bodega de expendio de gas licuado de petróleo, por cada bodega adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 27.	\$ 2,000.00





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
	Por la supervisión anual del permiso de:	
	a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos hasta 50,000 barriles	
	en cada embarcación marina o	
	b) Expendio al público mediante estación de servicio, de gas natural, petrolíferos o bionergéticos,	
29	hasta 6 módulos despachadores o	\$ 23,422.23
	c) Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos, hasta 6 módulos	
	despachadores o	
	d) Expendio al público mediante bodega de expendio de gas licuado de petróleo, hasta 10	
	bodegas.	
	Por la supervisión anual del permiso de transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos,	
30	petrolíferos por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000 barriles, además	\$ 8,666.00
	del pago del aprovechamiento establecido en el numera 29, inciso a).	
	Por la supervisión anual del permiso de expendio al público mediante estación de servicio, de gas	
31	natural, petrolíferos o bionergéticos, por cada módulo despachador adicional, además del pago del aprovechamiento referido en el numeral 29, inciso b).	\$ 3,904.00
	Por la supervisión anual del permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo, de	N.A
32	petrolíferos, por cada módulo despachador adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 29, inciso c).	\$2000.00
	Por la supervisión anual del permiso de expendio al público mediante bodega de expendio de gas	
. 33	licuado de petroleo, por cada bodega adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el	\$ 1,580.00
	numeral 29, inciso d).	
	Por la modificación del título de permiso de:	
	a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos o	
1. 1	b). Expendio al público mediante estación de servicio, de gas natural, petrolíferos o bionergéticos	
34	e) Expendio mediante estación de servició para autoconsumo de petrolíferos o	\$ 14,824.00
ere e	d). Expendio al público mediante bodega de expendio de gas licuado de petróleo, hasta 10	
	bodegas.	
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados	1.0
35	con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos o	\$ 621,697.00
	petroquímicos.	





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)	
36	Por la supervisión anual del permiso relacionado con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos o petroquímicos.	\$ 491,774.00	
37	Por la modificación del permiso relacionado con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos o petroquímicos.	\$ 310,848.00	
	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre las propuestas de los agentes regulados pagarán aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas:		
	a) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de hidrocarburos:		- :
	petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural o hidratos de metano, o		
	b) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos: productos que se obtienen de la refinación del petroleo o del procesamiento del gas natural y	\$305,689.00	
38	que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos de los petroquímicos, que sean	#3U3,U67.UU	
	objeto de regulación o	. 	
	c) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petroquímicos:		
	aquellos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del gas natural o de la refinación del petróleo y su transformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la	tagin -	
	industria, que sean objeto de regulación.		
-	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación,		
2	de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos bajo las siguientes cuotas:		
39	a) Hasta 10 MW.	\$ 96,868.00 \$126,411.00	
14.1	b) Mayor a 10 y hasta 50 MW. c) Mayor a 50 y hasta 200 MW.	\$186,922.00	1- 68.
	d) Mayor a 200 MW.	\$790,621.00	kaga:
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos con las siguientes		17
40	cuotas: a) Hasta 10 MW.	\$96,868.00	l dispr pritupe
40	a) Hasta 10 MW. b) Mayor a 10 y hasta 50 MW.	\$126,411.00	ist did.
	c) Mayor a 50 y hasta 200 MW.	\$186,922.00 \$790,621.00	. /
	d) Mayor a 200 MW.		1-4.0.

ja na la elektrisiyyen este a ilin kiralaa ja





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
	Por la modificación de cada título de permiso de generación, importación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación, cuando implique un análisis técnico, jurídico, y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, se pagarán aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas:	
41	a) Hasta 10 MW b) Mayor a 10 y hasta 50 MW c) Mayor a 50 y hasta 200 MW d) Mayor a 200 MW	\$ 48,434.00 \$ 63,205.00 \$ 93,461.00 \$395,310.00
42	e) Suministrador Por la aprobación o modificación del modelo de convenio o contrato para la realización de	\$ 62,262.00 \$ 13,917.00
43	actividades reguladas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de suministrador de energía eléctrica.	\$ 124,525.00
44	Por la supervisión de los permisos de generación e importación de energía eléctrica, las autorizaciones de importación de energía eléctrica, y los permisos de suministro eléctrico, se pagarán anualmente aprovechamientos por el derecho de supervisión, conforme a las siguientes cuotas: a). Hasta 3 MW b). Mayor a 3 y hasta 10 MW c). Mayor a 10 y hasta 50 MW d). Mayor a 50 y hasta 200 MW e). Mayor a 200 MW f) Suministro eléctrico	\$16,988.00 \$93,118.00 \$229,673.00 \$379,526.00 \$1,154,291.00 \$73,968.00
45	Solicitud de autorización de terceros especialistas para la evaluación de conformidad de la NOM-EM-005-CRE-2015, Especificaciones de la calidad de los Petrolíferos y, en su caso, otorgamiento de autorización que emita la CRE, como autorizaciones de terceros especialistas, para verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que ésta expida, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de autorizaciones emitidas.	\$20,008.00
46	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de almacenamiento de petróleo, petrolíferos o petroquímicos	\$20,008.00





No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones	
47	Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de transporte de	\$20,008.00
	hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos	
	Solicitud de aprobación como Laboratorio de Prueba para la evaluación de conformidad de la NOM-	
	EM-005-CRE-2015, Especificaciones de la calidad de los petrolíferos y, en su caso, el otorgamiento de	
48	la aprobación que emita la CRE, como Laboratorio de Prueba para verificar el cumplimiento de la	\$20,008.00
	NOM-EM-005-CRE-2015, Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, se pagarán	
	aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de aprobaciones emitidas.	
	Solicitud de aprobación de Laboratorios de Prueba de conformidad de la NOM-EM-006-CRE-2015,	
	especificaciones de la calidad de los petroquímicos y, en su caso, otorgamiento de aprobación que emita	
49	la CRE, como laboratorios de prueba para verificar el cumplimiento de las NOM-EM-006-CRE-	\$20,008.00
	2015, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de	
	aprobaciones emitidas.	
	Solicitud de autorización de terceros especialistas para la evaluación de conformidad de la NOM-EM-	\$20,008.00
	005-CRE-2015, Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, y en su caso otorgamiento de	
50	autorización que emita la CRE, como autorizaciones de terceros especialistas, para verificar el	94 27 J.A
	cumplimiento de la NOM-EM-005-CRE-2015 que ésta expida, se pagarán aprovechamientos por cada	
	solicitud, independientemente del número de autorizaciones emitidas.	The second secon
	Solicitud de autorización de terceros especialistas para la evaluación de conformidad de la NOM-EM-	
	006-CRE-2015, especificaciones de calidad de los petroquímicos y, en su caso, otorgamiento de	* :
51	autorización que emita la CRE, como terceros especialistas, para verificar el cumplimiento de la	\$20,008.00
	NOM-EM-006-CRE-2015, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del	44
	número de autorizaciones emitidas	
	Solicitud de modificación de la autorización como unidad de inspección de la industria eléctrica en las	W. W.
52	áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a	\$20,008.00
	inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	
	Solicitud de autorización de unidades de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación,	
53	transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las	\$20,008.00
	condiciones de operación de las unidades de inspección.	
54	Por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas	\$305,689